DICTAMEN UOC Nº 09/2021

Señor.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Intendente Municipal

E. S. D.

De: Lic. Antonia Galeano

Jefe UOC

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 395228.-

Piribebuy, 07 de abril de 2021

En mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Piribebuy, nombrada según la Resolución Nº 7516/2019 I.M. de fecha 06 de septiembre de 2019, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
    1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
    2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
    3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

ÍTEM	PRECIO	FUENTES
Presupuesto Ing. Oscar Tomas Benítez (1)	Gs. 51.000.000	RUC Nº 1589052-0 – OSCAR TOMAS BENITEZ
Precio histórico del llamado ID 385049 (2)	Gs. 60.000.000	ID Nº 385049 – ESTUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CONTRATO Nº 6/2020
Precio histórico del llamado ID 375883 (3)	Gs. 39.000.000	ID Nº 375883 – EVA NILDA OPORTO CHILAVERT CONTRATO Nº 09/2020

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID Nº 395228.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Piribebuy, 07 de abril de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID Nº 395228.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY ID Nº 395.228.									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OSCAR TOMAS BENITEZ (1)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO ID 385049 (2)	Fuente del precio histórico(2)	PRECIO HISTORICO DEL LLAMADO ID375883 (3)	Fuente del precio histórico(3)	PRECIO PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO		
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS	UNIDAD	1	51.000.000	60.000.000	Contrato Nº 06/2020 ITEM: 1	39.000.000	Contrato Nº 09/2020 ITEM: 1	50.000.000

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ÍTEM	PRECIO	FUENTES
Presupuesto Ing. Oscar Tomas Benítez (1)	Gs. 51.000.000	RUC Nº 1589052-0 – OSCAR TOMAS BENITEZ
Precio histórico del llamado ID 385049 (2)	Gs. 60.000.000	ID Nº 385049 – ESTUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CONTRATO Nº 6/2020
Precio histórico del llamado ID 375883 (3)	Gs. 39.000.000	ID Nº 375883 – EVA NILDA OPORTO CHILAVERT CONTRATO Nº 09/2020

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano
Jefe UOC

Piribebuy, 06 de abril de 2021.-

Señor:
Ingeniero Oscar Tomas Benítez
EMAIL: otbg2911@hotmail.com
Presente

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Contratación Directa Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID 395.228.

Al respecto se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/2020. Se adjunta especificaciones técnicas.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano

Jefe UOC

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ RUC: 1589052-0

Piribebuy, 07 de abril de 2021

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2021 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUICIAPLIADD DE PIRIBEBUY"** ID portal 395.228, y remitirle el presupuesto solicitado vía correo electrónico, conforme a los documentos remitidos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.	1	51.000.000	51.000.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla y desearle un lindo resto de jornada.

Ing. Oscar Tomas Benitez

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 6 /2020
SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, con domicilio en la Av. Mcal López y Cerro Cora de la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Milciades Cañete López,** con **C.I. Nº 1.380.965**, designado como **Intendente Municipal** y el **Sr. Hugo Espínola Alderete con C.I.N° 1.591.943**, designado como **Secretario General,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **STUDIO M.A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 1523819-9**, domiciliado s/ La Av. Dr. Molinas N° 2442 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA**, con **Cédula de Identidad N° 1.523.819**, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Hugo Alberto Espinola Alderete
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.049

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 111/2020

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email: municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION**	S/M	Nacional	Unidad	1	60.000.000	60.000.000

Total: 60.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies Sesenta millones.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Los servicios serán ejecutados en la Dirección de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Hugo Alberto Espinola Alderete
Secretario General

Studio MA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Corá
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, al día 29 del mes Octubre del año dos mil veinte.

Hugo Espinola Alderete
Secretario General

Milciades Cañete López
Intendente Municipal

Studio AA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

Carlos Molinas Ayala
Contratado

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato Nº 09/2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Eva Nilda Oporto Chilavert, domiciliada en Barrio María Auxiliadora, Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu República del Paraguay, representada para este acto por Eva Nilda Oporto Chilavert, con Cédula de Identidad N° 5.322.976, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN OBRAS PÚBLICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Consultoría en Obras Públicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375883.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Ad Referéndum de Contratación Directa Nº 08/2020, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 715/2020.

C.P. Eva Nilda Oporto
RUC. Nº 5322976-2

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SEC. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marc	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Servicio de Consultoría en Obras Públicas	*N/A*	*Paraguaya*	*Unidad*	*1*	*39.000.000*	*39.000.000*

Total: *[39.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.39.000.000.-(Guaraníes treinta y nueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y finanzas.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

"GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante un Seguro del 10%, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo de que exceda en 28 días la vigencia del contrato". La misma podrá ser expedida por Compañía de Seguros o garantías bancaria.

a)- Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o

b)- Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paragua, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

C.P. Eva Nilda Oporto
RUC. Nº 5322976-2

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 07 días del mes de abril del año 2020.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Eva Nilda Oporto Chilavert
RUC N° 5.322.976-2

C.P. Eva Nilda Oporto
RUC. N° 5322976-2